



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
DESPACHO DEL ALCALDE



Resolución Administrativa No. 01-2022.-

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Montecristi aprueba procedimiento de urgencia para adquisición de un camión compactador de desechos sólidos”. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana establece que: “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por esta constitución y las Leyes”.-

CONSIDERANDO: Que se hace urgente y necesario la adquisición de un nuevo camión compactador, ya que nuestro municipio está pasando por la difícil situación de la lucha contra el cumulo de basura, por ello que tenemos a bien solicitarles anteponer sus buenos Oficios a los fines de gestionar la compra de un camión compactador para ser integrarlo a la brevedad a las labores de recolección de residuos de este municipio.

COSIDERANDO: Que fue emitida la Resolución No. 02-2022 por el Honorable Concejo Municipal de Montecristi en fecha 19 de enero del año 2022, que aprueba autorizar al alcalde Jesús Jerez a la compra de un camión compactador para manejo de desechos sólidos. -

CONSIDERANDO: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley número 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), dispone en su artículo 6, párrafo I numeral 6, lo siguiente:“ (...) que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones de Urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación, mediante resolución de la máxima Autoridad.-

CONSIDERANDO: El reglamento de aplicación de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes servicios y obras Número 543.12 en el cual dispone en su artículo 3, numeral 3: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
DESPACHO DEL ALCALDE



ley, las situaciones que se detallan a continuación siempre y cuando se realice de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento:" (...) Numeral 3, situaciones de urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas en la que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley" termina la cita.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 ordinal 2 del Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, prevé que "Se iniciara con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".-

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil siete (2007);

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

El Alcalde Municipal, Rafael Jesús Jerez Castro, en uso de sus facultades legales ha
APROBADO emitir la siguiente resolución administrativa:

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la "GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS".-

SEGUNDO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, la realización de los procesos de URGENCIAS



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
DESPACHO DEL ALCALDE

correspondientes para la **“GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS”**.-

TERCERO: Instruir al comité de compras y contrataciones y a la unidad operativa de compras contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Montecristi, al inicio de los procedimientos de Urgencias, conforme a lo establecido en la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley número 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el reglamento de aplicación de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes servicios y obras Número 343.12 y en tal virtud aseguren la transparencia ,difusión y amplia participación de oferentes en éste proceso.-

CUARTO: Disponer como al efecto **Dispone**, sea difundida a través del portal Institucional del Ayuntamiento Municipal de Montecristi, mediante un enlace de fácil acceso y visibilidad, ubicado en la portada de la página Web y cualquier otro medio que sirva para estos fines, para estimular a difusión del llamado. -

Dada por **Rafael Jesús Jerez Castro**, Alcalde Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). -----

